

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de mayo del 2023.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

DEMANDADO: ANDRÉS ARTURO GIRALDO LÓPEZ C.C. 1.151.947.130

RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0017-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO nO. 1440

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante a folio (18) de expediente digital, en donde informa que el vehículo **FWR-526**, fue capturado y puesto en custodia en el parqueadero J.M S.A.S., lo anterior según información dada por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Cali puso a su disposición el vehículo, el cual se encuentra en el parqueadero CALIPARKING MULTISER, razón más que suficiente para que se dé por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por FINANZAUTO S.A contra **ANDRES ARTURO GIRALDO LOPEZ CC 1.151.947.130**, por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **FWR-526**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	SPARK
COLOR	ROJO VELVET
MODELO	2019
MOTOR	Z1181438HOAX0041
CHASIS	9GACE6CD0KB038409
PLACAS	FWR-526

TERCERO: ORDENAR al parqueadero la entrega del vehículo de placas **FWR-526**, a la parte demandante FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 o a quien este designe.

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO: .- Sin costas.

SEXTO: - **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 30 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64adaa73f5f3b578ecc4c7bdf52ce445ddbef4f2e71b17c09bfcdbda03c6e83**

Documento generado en 28/05/2023 05:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>